

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

0006

EXENTA N° 09/2/1/E/2

SANTIAGO,

07 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAP 06/4 05 "Utilización de Emplazamientos Eventuales por parte de Empresas de Trabajos Aéreos", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0783 de fecha 25 de Abril de 2005 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa FAASA CHILE LTDA, con fecha 3-1-2013.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	LA COLCHA
Empresa	FAASA CHILE LTDA
R.U.T.	76.274.610-7
Región	BIO BIO
Coordenadas Geográficas	Latitud 37° 25' 14" S
	Longitud 73° 21' 0,3" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	4-1-2013	HASTA	19-2-2013
-------	----------	-------	-----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AGUSTA 119 (KOALA)	EC-KQE;EC-LRD;EC-KEG
--	--
--	--

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa FAASA CHILE LTDA, no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto LA COLCHA.

- 4.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA FAASA CHILE LTDA.
 - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
 - DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- N° 2/13/A.C.G.